

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.019

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de septiembre de

dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de septiembre de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO INDUSTRIAL DK-64 REDUCCIÓN POLVO EN FÁBRICA DEKTON. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto Industrial DK 64 Reducción Polvo en Fábrica Dekton”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Visto el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Jesús López Carreño, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 4846/19 de fecha 24 de julio de 2.019.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/AI. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de septiembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Industrial DK 64 Reducción Polvo en Fábrica Dekton, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de septiembre de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 79.065,46 Euros, aprobar el Importe del Impuesto

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.897,57 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 7.906,55 Euros.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ AGUSTÍN ÁGUILA RUEDA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don José Agustín Águila Rueda, para conexión a saneamiento, para edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 40 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570428X,4134261Y y con Referencia Catastral: 04031A012000400000RL.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de septiembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Agustín Águila Rueda, para las obras consistentes en conexión a saneamiento, para edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 40 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570428X,4134261Y y con Referencia Catastral: 04031A012000400000RL, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 626,20 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 25,05 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Agustín Águila Rueda, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO CERRILLO PEÑA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Antonio Cerrillo Peña, para conexión a saneamiento, para edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 102 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570862X,4133789Y y con Referencia Catastral: 04031A012001020000RL.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de septiembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Cerrillo Peña, para las obras consistentes en conexión a saneamiento, para edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 102 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570862X,4133789Y y con Referencia Catastral: 04031A012001020000RL, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 907,28 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 36,29 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.


CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Cerrillo Peña, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON DEMETRIO FERNÁNDEZ GAVILÁN.-

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09	
Url De Verificación	Página		5/31	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==			

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Demetrio Fernández Gavilán, para reforma de cuarto de baño (1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 4 m2 de solería, 25 m2 de alicatado con azulejos y 25 m2 de enfoscados y enlucidos) en edificación sita en Calle San Antón, nº 33 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571256X,4134346Y y con Referencia Catastral: 1345614WG7314N0001WW.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, oportunamente señalizado, por un período de 20 días

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Demetrio Fernández Gavilán, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño (1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 4 m2 de solería, 25 m2 de alicatado con azulejos y 25 m2 de enfoscados y enlucidos) en edificación sita en Calle San Antón, nº 33 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571256X,4134346Y y con Referencia Catastral: 1345614WG7314N0001WW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.130,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 85,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



CUARTO.- Autorizar la colocación de un contenedor, oportunamente señalizado por el promotor, por un período de 20 días.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Demetrio Fernández Gavilán, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON DAVID LÓPEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don David López López, para reforma de vivienda (1 ud. de fontanería y desagüe, 70 m2 de solería, 40 m2 de alicatado con azulejos y 3 ud. de ventanas) para edificación sita en Urbanización Indal, nº 17 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572106X,4134309Y y con Referencia Catastral: 1945705WG7314N0001LW.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 4 m2, aproximadamente, por un plazo de 10 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-I).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don David López López, para las obras consistentes en reforma de vivienda (1 ud. de fontanería y desagüe, 70 m2 de solería, 40 m2 de alicatado con azulejos y 3 ud. de ventanas) para edificación sita en Urbanización Indal, nº 17 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572106X,4134309Y y con Referencia Catastral: 1945705WG7314N0001LW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de septiembre de 2.019.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Autorizar la colocación de un contenedor, de unos 4 m2, aproximadamente, por un plazo de 10 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.*

CUARTO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 144,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

QUINTO.- *Notificar el Acuerdo a Don David López López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO FIÑANA SEGOVIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Fiñana Segovia, para enlosado de habitación, demolición de tabique y arreglo de parte de la fachada por humedades (4 m2 de tabique, 12 m2 de solería y 2 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Romero, nº 4, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571328X,4134204Y y con Referencia Catastral: 1443401WG7314S0001QP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Fiñana Segovia, para las obras consistentes en enlosado de habitación, demolición de tabique y arreglo de parte de la fachada por humedades (4 m2 de tabique, 12 m2 de solería y 2 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Romero, nº 4, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571328X,4134204Y y con Referencia Catastral: 1443401WG7314S0001QP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Fiñana Segovia, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Pedro Martín Sánchez, para colocación de tabique y azulejos (9 m2 de tabique, 12 m2 de solería y 20 m2 de alicatado con azulejos) en edificación sita en Calle San Cayetano, nº 20 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571443X,4134352Y y con Referencia Catastral: 1545202WG7314N0001RW.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye lo siguiente: "... la ocupación de dicha vía pública, tiene que ser cortando dicha calle, ya que la misma está recién hecha, las aceras son nuevas y es muy estrecha, por lo tanto, se puede ocupar dicha calle cortando la circulación y colocar un contenedor, de unos 4 m2 aproximadamente, por un plazo de 5 días, oportunamente colocado y señalizado..."

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Pedro Martín Sánchez, para las obras consistentes en reforma colocación de tabique y azulejos (9 m2 de tabique, 12 m2 de solería y 20 m2 de alicatado con azulejos) en edificación sita en Calle San Cayetano, nº 20 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571443X,4134352Y y con Referencia Catastral: 1545202WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Autorizar la ocupación de la vía cortando la circulación y colocar un contenedor, de unos 4 m2 aproximadamente, por un plazo de 5 días, oportunamente colocado y señalizado.*

CUARTO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 766,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 30,64 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro Martín Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.8.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUBÍ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Francisco García Rubí, para colocación de 10 m2 de zócalo en fachada, en edificación sita en Calle Juan Carlos I, nº 48 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571435X,4134228Y y con Referencia Catastral: 1544203WG7314S0001IP.

Visto que con fecha 19 de julio de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 3 días, oportunamente señalizado y balizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 13 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Francisco García Rubí, para las obras consistentes en colocación de 10 m2 de zócalo en fachada, en edificación sita en Calle Juan Carlos I, nº 48 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571435X,4134228Y y con Referencia Catastral: 1544203WG7314S0001IP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Autorizar la la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 3 días, oportunamente señalizado y balizado.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Francisco García Rubí, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019. EMPLEO ESTABLE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha (30 de abril de 2014), acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Visto el Informe del Coordinador Accidental en materia de Seguridad y Salud y el Documento de Gestión Preventiva, presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2.019 para la obra "Actuaciones Urbanas en Cantoria 2019" correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2.019/2.020.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente obra a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, Plan de Empleo Estable:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN CANTORIA 2019	1ª

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. HERMINIO LUCENA YÁÑEZ con NIF 24.146.230-W, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a D. JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA con NIF 27.254.651-L, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

QUINTO.- Prestar la aprobación al Documento de Gestión Preventiva de la Obra "Edificio de Servicios Múltiples en Cantoria 2019".

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ. 1185-2019-5.-

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 32 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568590X,4134855Y; 568590X,4134845Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1900061 de fecha 6 de febrero de 2.019, la Declaración jurada de la promotora sobre inexistencia de expediente abierto y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 12 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 32 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina y se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, vivienda y piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



SEXO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 141,00 m²
PISCINA: 27,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.590X; 4.134.855Y
PISCINA: 568.590X; 4.134.845Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez con DNI: 75.725.357-L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 32 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 619,00 m², que a su vez es parte de la parcela 32 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568605,209 X 4134863,910 Y
VÉRTICE 2: 568580,477 X 4134864,623 Y
VÉRTICE 3: 568578,551 X 4134840,580 Y
VÉRTICE 4: 568603,781 X 4134838,560 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ. 1185-2019-6.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 32 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568610X,4134849Y; 568621X,4134847Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1900061 de fecha 6 de febrero de 2.019, la Declaración jurada de la promotora sobre inexistencia de expediente abierto y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 17 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 32 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina y se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 141,00 m²
PISCINA: 27,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.610X; 4.134.849Y
PISCINA: 568.621X; 4.134.847Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez con DNI: 75.725.357-L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 32 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 514,00 m², que a su vez es parte de la parcela 32 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568629,512 X 4134858,307 Y
VÉRTICE 2: 568604,933 X 4134859,016 Y
VÉRTICE 3: 568603,781 X 4134838,560 Y
VÉRTICE 4: 568627,397 X 4134836,644 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ. 1185-2019-7.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 32 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568614X,4134874Y; 568624X,4134881Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1900061 de fecha 6 de febrero de 2.019, la Declaración jurada de la promotora sobre inexistencia de expediente abierto y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 17 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 32 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina y se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.*

SEXTO.- *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

SÉPTIMO.- *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:*

VIVIENDA: 141,00 m2
PISCINA: 27,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.614X; 4.134.874Y
PISCINA: 568.624X; 4.134.881Y

OCTAVO.- *Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez con DNI: 75.725.357-L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de la parcela 32 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.*

NOVENO.- *Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 482,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 32 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:*

VÉRTICE 1: 568629,327 X 4134887,073 Y
VÉRTICE 2: 568605,616 X 4134887,484 Y
VÉRTICE 3: 568605,270 X 4134867,469 Y
VÉRTICE 4: 568629,347 X 4134866,774 Y

DÉCIMO.- *Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.*

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ. 1185-2019-8.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 32 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568592X,4134871Y; 568592X,4134883Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1900061 de fecha 6 de febrero de 2.019, la Declaración jurada de la promotora sobre inexistencia de expediente abierto y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 17 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 32 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina y se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 141,00 m²
PISCINA: 19,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.592X; 4.134.871Y
PISCINA: 568.592X; 4.134.883Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez con DNI: 75.725.357-L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 32 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 550,00 m², que a su vez es parte de la parcela 32 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568605,616 X 4134887,484 Y
VÉRTICE 2: 568582,530 X 4134887,882 Y
VÉRTICE 3: 568581,376 X 4134864,597 Y
VÉRTICE 4: 568605,209 X 4134863,910 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA JANE ANNE ROOKE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda rural, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 72 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570728X,4134128Y y Referencias Catastrales: 04031A012000720000RL y 04031A012000720000TB, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Jane Anne Rooke.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2018/2517-5 de fecha 16 de mayo de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje El Faz, Parcela 72 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 114,31 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.728X; 4.134.128Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. Jane Anne Rooke con NIE X7441165K, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "El Faz" parcela 72 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1338,00 m², parcela 72 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570706,8845 X 4134132,7408 Y
VÉRTICE 2: 570730,6428 X 4134153,5881 Y
VÉRTICE 3: 570753,3154 X 4134125,4204 Y
VÉRTICE 4: 570732,4676 X 4134108,0376 Y
VÉRTICE 5: 570743,4096 X 4134092,8554 Y
VÉRTICE 6: 570743,3380 X 4134091,1688 Y
VÉRTICE 7: 570737,6549 X 4134086,9001 Y
VÉRTICE 8: 570717,0825 X 4134117,5542 Y
VÉRTICE 9: 570706,8845 X 4134132,7408 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Jane Anne Rooke, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. FINCAS CAZORLA, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en el Paraje Los Garcías, Edificación Nº 3, Polígono 8, Parcela 248 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577152X,4.134.544Y y Referencia Catastral: 04031A008002480001TH, tramitada a instancia de Don Amador García Cazorla, en representación de la mercantil Fincas Cazorla, S.L.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y superficie, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, nº Expte: 2019/812-2, de fecha 12 de abril de 2.019, la Declaración jurada de inexistencia de procedimiento judicial y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación con características de vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en el Paraje Los Garcías, Edificación Nº 3, Polígono 8, Parcela 248 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577152X,4.134.544Y y Referencia Catastral: 04031A008002480001TH, propiedad de Fincas Cazorla, S.L., ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Fincas Cazorla, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON VICENTE GILABERT SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para nave agrícola, sita en Paraje Oica, Polígono 11, Parcela 322, parte de la Parcela 323, 324 y 315 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569420X,4134574Y, instruido a instancia de Don Vicente Gilabert Sánchez.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Considerando que con fecha 19 de julio de 2.019, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adopta Acuerdo de concesión de Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la precitada edificación

Considerando que la parcela está calificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a Don Vicente Gilabert Sánchez, para nave agrícola, sita en Paraje Oica, Polígono 11, Parcela 322, parte de la Parcela 323, 324 y 315 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569420X,4134574Y.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Vicente Gilabert Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- AUTORIZACIONES.-

6.1.- AUTORIZACIÓN TALA ÁRBOLES. DON PEDRO LIRIA LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización para la tala de 2 pinos en Polígono 21, Parcela 129, Paraje Tercio en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575795X, 4133589Y, tramitada a instancia de Don Pedro Liria López

Visto el Informe Técnico, de fecha 30 de agosto de 2019, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder autorización a Don Pedro Liria López, para la tala de 2 pinos en Polígono 21, Parcela 129, Paraje Tercio en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575795X, 4133589Y.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a Don Pedro Liria López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN PANEL DESMONTABLE. DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MELLADO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización para la instalación de techo de 52 m2 de panel desmontable tipo sándwich en la fachada de local de esparcimiento situado en C/ Estación nº 37 de la Bda. Almanzora, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.469, 4133773Y, tramitada a instancia de Doña María Sánchez Mellado.

Visto el Informe Técnico, de fecha 19 de septiembre de 2019, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder autorización a Doña María Sánchez Mellado, para la instalación de techo de 52 m2 de panel desmontable tipo sándwich en la fachada de local de esparcimiento situado en C/ Estación nº 37 de la Bda. Almanzora, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.469X, 4133773Y, por el plazo de 1 año.*

La interesada deberá solicitar anualmente autorización.

SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución a Doña María Sánchez Mellado, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.- AYUDAS SOCIALES.-

7.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002526.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña F.S.L., D.N.I. XXXXX239-G, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, N° EXPTE SIUSS 0411301002526.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña F.S.L., D.N.I. XXXXX239-G, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 0411301002526, aprobando para ello un gasto de 300,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 300,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN AYUDA A DOMICILIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 255/18-09-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Don. J.G.R., NIF: XXXXX.051-R, y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don. J.G.R., NIF: XXXXX.051-R, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1.300,00 € siendo 419,90 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la del usuario de 65,00 €

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 815,10 €

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



TERCERO.- Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2019.-

Vistas las Bases de la Convocatoria para la Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para Actividades Deportivas Municipales en 2019.


Una vez estudiadas las Bases de la Convocatoria para la Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia de Almería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar las siguientes subvenciones a la Excma. Diputación Provincial de Almería:

TRANSFERENCIA DE FONDOS

ÁREA	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	APORT.AYTO	OTROS
DEPORTES Y JUVENTUD	I TRAIL DE LA PÓLVORA	13.587,00 €	10.870,00 €	2.717,00 €	

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09	
Url De Verificación	Página		29/31	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==			

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
C.D.DORSAL	2019/004	20/01/2019	633,14 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	024/2019	31/08/2019	4.345,00 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 175	13/09/2019	360,58 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 177	13/09/2019	544,50 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 176	13/09/2019	290,40 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19735	13/09/2019	76,23 €
JUAN ANTONIO GARCÍA RECHE	16/19	19/08/2019	768,93 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV1900284	31/08/2019	638,14 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	65	20/07/2019	36,60 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	68	28/06/2019	87,90 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	66	24/05/2019	43,45 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	67	18/06/2019	23,40 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	69	26/07/2019	202,80 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR201901025295	13/09/2019	25.382,96 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR201901022091	01/08/2019	23.263,96 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	01-F19384	20/06/2019	3.960,33 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 21755	16/09/2019	198,85 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	19 3197	31/08/2019	1.087,31 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900537	09/05/2019	4.295,04 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900973	31/07/2019	616,14 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900526	09/05/2019	2.545,05 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1901038	22/08/2019	3.809,73 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900528	09/05/2019	50,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900426	25/04/2019	4.088,80 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900538	09/05/2019	3.328,81 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900967	31/07/2019	209,60 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900966	31/07/2019	38,41 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900543	09/05/2019	163,24 €
JUMACER S.L.	50-0000059/2019	31/08/2019	54,87 €
INDUSTRIAS METÁLICAS LONGO, S.L.	50-0001313	31/08/2019	11,10 €

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Url De Verificación	Página		30/31
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		



NAVARRETE GRANERO JUAN JOSÉ	1 000078	11/07/2019	1.934,58 €
NAVARRETE GRANERO JUAN JOSÉ	1 000077	26/06/2019	2.067,96 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000075	04/09/2019	149,40 €
GRUPO INDALPOOL SLU	1 000632	30/08/2019	173,39 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1900 360	04/04/2019	5.062,72 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001691	31/08/2019	426,56 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	34/2019	09/08/2019	1.728,62 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	35/2019	09/09/2019	1.728,62 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	2019- 5	02/09/2019	5.977,40 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001203/2019	25/08/2019	259,86 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001204/2019	25/08/2019	833,69 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001223/2019	25/08/2019	35,33 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2019 055	31/08/2019	6.056,05 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ARANÉGA PARDO JUAN MIGUEL	Emit- 312	01/07/2019	7.010,44 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:09
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qdeKM5APKD+gbKTdFvMvGQ==		

